

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 30** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año del Convenio Colectivo de la empresa Imprenta de Billetes, S. A., medio propio del Banco de España, suscrito por la Comisión Negociadora. (Código número 28102242012018).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial del año del Convenio Colectivo de la empresa Imprenta de Billetes, S. A., medio propio del Banco de España, suscrito por la Comisión Negociadora el día 16 de febrero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 4 de febrero de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA N.º 40
REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA
REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN – RD

D. José Ángel Martín Escalante	Director de Recursos Humanos
D. Raúl Hernández Pardo	Asesoría Jurídica
Dña. Concepción Martínez García	Directora de Producción

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – RT

D. Marcos Boleas Ramón	UGT
D ^a Maria del Mar Albín Delgado	NP (Presidenta Comité Empresa)
D. Alberto Galán Villaverde	CCOO
D. Gregorio A. Garcia Monsaya	EPS

Madrid, 16 de febrero de 2024

Reunidas en la sede de IMBISA, a las 12:50 horas las personas anteriormente relacionadas, debidamente convocadas y con sujeción al orden del día previamente comunicado mediante correo electrónico, se tratan los asuntos que a continuación se relacionan.

Primero. Aprobación de las tablas salariales incluyendo el nuevo incremento salarial para el año 2023.

La Representación de la Dirección (en adelante, RD), y la Representación de los Trabajadores (en adelante, RT), proceden a aprobar y firmar las tablas salariales vigentes para el año 2023, una vez aplicado el incremento salarial del

del 3,50% sobre los importes del año 2022 (BOE 08.02.2024 Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0.5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el art.19 dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**RETRIBUCIONES SALARIALES AÑO 2023
(CON INCREMENTO SALARIAL DEL 3,5% SOBRE LOS IMPORTES DE 2022)**

Se acuerda conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incrementar sobre los importes del año 2022, los conceptos de salario base, salario lineal y complemento de productividad consolidado en el 3,5% a partir de enero dando como resultado la siguiente tabla:

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE		SALARIO LINEAL		TOTAL	ANT./DÍA 1 U.A. (*)	PRODUCTIV. CONSOLIDADO
		ANUAL	DIARIO	ANUAL	MENSUAL			
4	1	18.078,82 €	37,48 €	1.967,85 €	163,99 €	20.046,67 €	0,990 €	591,38 €
4	2	18.925,31 €	39,23 €	1.967,85 €	163,99 €	20.893,16 €	1,030 €	616,35 €
4	3	20.325,79 €	42,13 €	1.967,85 €	163,99 €	22.293,64 €	1,090 €	657,66 €
4	4	21.829,88 €	45,25 €	1.967,85 €	163,99 €	23.797,73 €	1,160 €	702,03 €
4	5	23.445,30 €	48,60 €	1.967,85 €	163,99 €	25.413,15 €	1,230 €	749,69 €
4	6	25.180,23 €	52,20 €	1.967,85 €	163,99 €	27.148,08 €	1,310 €	800,87 €
3,4	7	27.043,60 €	56,06 €	1.967,85 €	163,99 €	29.011,45 €	1,390 €	855,84 €
3,4,5	8	29.044,82 €	60,21 €	1.967,85 €	163,99 €	31.012,67 €	1,470 €	914,87 €
3,4	9	31.194,15 €	64,66 €	1.967,85 €	163,99 €	33.162,00 €	1,570 €	978,28 €
3,4	10	33.502,51 €	69,45 €	1.967,85 €	163,99 €	35.470,36 €	1,670 €	1.046,38 €
2,4	11	35.981,69 €	74,59 €	1.967,85 €	163,99 €	37.949,54 €	1,780 €	1.119,51 €
1,2	12	38.644,33 €	80,11 €	1.967,85 €	163,99 €	40.612,18 €	1,890 €	1.198,06 €
1,2	13	41.504,03 €	86,04 €	1.967,85 €	163,99 €	43.471,88 €	2,020 €	1.282,42 €
2	14	44.575,29 €	92,40 €	1.967,85 €	163,99 €	46.543,14 €	2,150 €	1.373,02 €
1	15	47.873,89 €	99,24 €	1.967,85 €	163,99 €	49.841,74 €	2,300 €	1.470,33 €
1	16	51.416,55 €	106,58 €	1.967,85 €	163,99 €	53.384,40 €	2,450 €	1.574,84 €

El abono de los conceptos de salario base y antigüedad se hará distribuido entre los días naturales del año y las cuatro pagas extraordinarias (29,35 días de salario base y 28 de antigüedad).

Las Gratificaciones por trabajo continuado, movilidad funcional, turnicidad y cesta de navidad experimentarán para el año 2023 un incremento de un 3%, quedando fijadas en 102'57, 3'79, 37'90 y 222'16 euros respectivamente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella, la correspondiente acta, en el lugar y fecha indicado "ut supra".

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN – RD

D. José Ángel Martín Escalante	DNI ***2277**	
D. Raúl Hernández Pardo	DNI ***1813**	
Dña. Concepción Martínez García	DNI ***1204**	

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – RT

D ^a María del Mar Albín Delgado	DNI: ***8245**	
D. Alberto Galán Villaverde	DNI ***5284**	
D. Gregorio A. Garcia Monsaya	DNI ***9405**	
D. Marcos Boleas Ramón	DNI ***9604**	

(03/1.927/25)

